

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL PARA EL PLAN ESPECIAL DE LOS PROYECTOS MINEROS “MINA DE AGUAS TEÑIDAS” Y “MINA MAGDALENA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL (EXPEDIENTE DAE/HU/008/18).

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante, EAE Ordinaria) relativa al Plan Especial para los Proyectos Mineros “Mina de Aguas Teñidas” y “Mina Magdalena”, formulada por el Ayuntamiento de Almonaster La Real, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22/10/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para el Plan Especial de los Proyectos Mineros “Mina de Aguas Teñidas” y “Mina Magdalena” formulada por el Ayuntamiento de Almonaster La Real, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- En fecha 31/10/2018 se notifica al Ayuntamiento la necesidad de diligenciar la documentación. En fecha 22/11/2018 el Ayuntamiento de Almonaster La Real dá cumplimiento al requerimiento efectuado, aportando la documentación debidamente diligenciada.

TERCERO.- Entre la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se encuentra el Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial de los Proyectos Mineros “Mina de Aguas Teñidas” y “Mina Magdalena” debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Art. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Almonaster La Real para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el Plan Especial de los Proyectos Mineros “Mina de Aguas Teñidas” y “Mina Magdalena”, formulada por el Ayuntamiento de Almonaster La Real, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/008/18).

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu850PFIRMAbkeyWd0IYlaI11S. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	640xu850PFIRMAbkeyWd0IYlaI11S	PÁGINA	1/2

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu850PFIRMAbxkeyWd0IYlaI11S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	64oxu850PFIRMAbxkeyWd0IYlaI11S	PÁGINA	2/2